

EL NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

NEVA SERIE.—AÑO XII. }

Quito, jueves 8 de Marzo de 1888.

{ NUM. 364.

CONTENIDO.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

- Oficio del Sr. D. Rafael Gómez de la Torre: acepta el nombramiento de miembro de la Comisión Directiva de los trabajos relativos a la extinción de la plaga de langostas.
- El Ilmo. Señor Obispo de Riobamba: acusa recibo del oficio de 25 de Febrero último y da las gracias por la entrega del donativo de esa Diócesis al Padre Santo en su Jubileo Sacerdotal.
- Oficio del Presbítero Sr. Manuel Páez: acepta el nombramiento de Arcediano de la Catedral de Ibarra.
- Id. del Señor Gobernador de la provincia de Imbabura: comunica que ha nombrado para la viceparroquia de San Roque, en Atuntaqui, de Institutora de la Escuela de niñas que ha creado, á la Sra. Alegría Andrade de Endara; y de Ayudante de la de niños, en la misma viceparroquia, al Sr. Rafael Andrade Yépez.
- Id. id.: comunica que ha nombrado de Institutor interino, de la Escuela de niños de la viceparroquia de Ambuquí, al joven José Ignacio Dávila.

MINISTERIO DE HACIENDA.

- Al H. Señor Ministro de Hacienda: se le remite una copia del acta que ha firmado con el Excmo. Señor Ministro de Colombia, para la transmisión de los partes telegráficos.—Acta.
- Oficio del Señor Gobernador de la provincia de El Oro: remite copia del acta de visita practicada en la Tesorería de Hacienda el 1.º de Febrero último.—Acta.
- Nómina de los trabajos de S. E. el Tribunal de Cuentas durante la 1.ª 15.ª de Noviembre.

PODER JUDICIAL.

- Despacho diario de la Excmo. Corte Suprema de Justicia.

CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL AÑO DE 1831.

- Actas de los días 14 y 15 de Octubre.

NO OFICIAL.

- No estamos en paz.—Siempre los montoneros.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

República del Ecuador.—Ibarra, Febrero 16 de 1888

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de lo Interior.

Señor:—Al llegar á esta ciudad he recibido el oficio que US. H. se ha dignado enviarme comunicándome el nombramiento de miembro de la Comisión de la Directiva encargada de los trabajos relativos á la extinción de la plaga de langostas. Gustoso acepto el cargo y colaboraré en cuanto se halle á mi alcance para que se lleve á ejecución el patriótico pensamiento del Gobierno encaminado á salvar esta hermosa provincia de una de las más grandes calamidades que pueden pesar sobre la sociedad humana.

Dios guarde á US. H.—*Rafael Gómez de la Torre.*

Gobierno Eclesiástico de la Diócesis.

—Riobamba, á 28 de Febrero de 1888. H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Culto.

Con grande satisfacción he recibido el estimable oficio de US. H., fechado el 25 de los corrientes, por el cual se digna comunicarme los pasos que ha dado S. E. el Señor Ministro del Ecuador ante la Santa Sede, relativos á la entrega del donativo de mi Diócesis al Padre Santo en su Jubileo Sacerdotal.

Al acusar, pues, recibo á US. H. de este documento como de los demás, que en copia, se ha dignado acompañarme, cúmpleme dar á S. E. el Señor Ministro del Ecuador ante la Santa Sede y á US. H. los más cordiales y repetidos agradecimientos por tan feliz éxito en el desempeño de ese cometido, y ofrecer á US. H. la sinceridad de mi alta estimación y respeto.

Dios guarde á US. H.—*Arsenio, Obispo de Riobamba.*

República del Ecuador.—Otavalo, 29 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de lo Interior Dr. D. José Modesto Espinosa.

H. Señor:—Por haber estado haciendo de Cura en la parroquia de San Luis de Otavalo, recibí el nombramiento de Arcediano de la Iglesia Catedral de Ibarra ayer 28 del presente, é inmediatamente por telegrama comunicó mi aceptación, que en todo sentido debió ser muy lacónica. Ahora reitero con el objeto de dar los más expresivos agradecimientos á S. E. el Señor Presidente de la República por haberse fijado en mi persona para conferirme una dignidad que, talvez, no la merezco, y también á US. H. por cuanto se digna comunicarme atribuyéndome méritos que no los conozco; mas cuanto se ha hecho y dicho por mí será motivo de singular gratitud y estímulo para corresponder á los fines que el Supremo Gobierno se ha propuesto.

Por este mismo correo encargo á un amigo mío para que pida el título respectivo

Dios guarde á US. H.—*Manuel Páez.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, Febrero 29 de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—Habiendo recibido esta Gobernación una solicitud de muchos vecinos de la viceparroquia de San Roque en Atuntaqui, en la cual pedían se crease una escuela primaria de niñas por existir más de doscientas sin recibir ninguna instrucción, particular que se ha comprobado mediante el informe exigido á la Junta de Inspección de la parroquia, ha tenido el que suscribe por conveniente crear esa escuela con la dotación de doce sueres mensuales y nombrar con fecha de hoy Institutora interina á la Sra. Alegría Andrade de Endara.

De igual modo, por solicitud del Instituto de niños del mismo San Roque é informe del V. Sr. Cura sobre la concurrencia á la escuela de ciento un niños, he tenido á bien nombrar con fecha de hoy ayudante de dicha escuela al Sr. Rafael Andrade Yépez con la dotación de seis sueres mensuales.

Lo cual me es honroso poner en cono-

cimiento de US. H. para que, si lo tiene á bien, se digno aprobar lo hecho y disponer que por el conducto regular venga la orden correspondiente á Tesorería.

Dios guarde á US. H.—*J. Martínez de Aparicio.*

Ecuador.—Gobernación de la provincia de Imbabura.—Ibarra, Febrero 23 de 1888.

Al H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

Señor:—La escuela primaria de la viceparroquia de Ambuquí ha permanecido cerrada por algún tiempo, porque no ha habido quien quiera ir á residir en ese lugar malsano y escaso de medios de subsistencia.

Ahora he podido conseguir que vaya á servir interinamente el joven José Ignacio Dávila, á quien con fecha de hoy le he extendido el nombramiento correspondiente señalándole doce sueres mensuales de sueldo.

Lo cual comunico á US. H. para que, si lo tiene á bien, se digno aprobar el nombramiento y disponer que venga por el érgano regular la orden correspondiente.

Dios guarde á US. H.—*J. Martínez de Aparicio.*

Son copias.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

MINISTERIO DE HACIENDA.

República del Ecuador.—Ministerio de Estado en el Despacho de lo Interior.—Quito, Marzo de 1888.

H. Sr. Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Remito á US. H. una copia del acta que, autorizado por el Excmo. Señor Presidente, he firmado con el Excmo. Señor Ministro de Colombia, para la transmisión de los partes telegráficos de cada una de las dos repúblicas, por las líneas telegráficas de la otra.

US. H. se servirá dictar las providencias á que ese acuerdo diere lugar.

Dios guarde á US. H.—*J. Modesto Espinosa.*

Reunidos en el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador, los infrascritos José Modesto Espinosa Ministro del Ramo y Bartolomé Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia, con el objeto de fijar, en virtud de autorización de sus respectivos Gobiernos, una regla para la transmisión de los partes telegráficos despachados de cada una de las dos naciones á la otra, acuerdan: Que todo parte que se despache de cualquiera de las oficinas telegráficas, sea transmitido gratuitamente por las líneas telegráficas de la otra, hasta su destino, debiendo durar este arreglo hasta que uno de los dos Gobiernos manifieste al otro su voluntad de revocarlo ó reformarlo. En fe de lo cual, firman dos ejemplares de esta acta, y los sellan con sus sellos respectivos en Quito, el día 3 de Marzo de 1888.—*J. Modesto Espinosa.*—Bartolomé Calvo.

Es copia.—El Subsecretario, *Honorato Vázquez.*

República del Ecuador.—Gobernación

República del Ecuador.—Gobernación

de la provincia de El Oro.—Machala, á 17 de Febrero de 1888.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda.

Señor Ministro: Remito á US. H. anexa á este oficio, copia del acta de visita practicada á la Tesorería de esta provincia el primero de este mes.

Dios guarde á US. H.—*J. F. Cordero.*

En la ciudad de Machala, á primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho. Constituido el Sr. Gobernador en la oficina de la Tesorería, y á presencia de los Señores Tesorero é Interventor, se procedió á la visita de las operaciones practicadas durante el mes que ha terminado. Traídos á la vista los libros, contadas las especies existentes y practicados los balances respectivos, se obtuvo el resultado siguiente:

CAJA.

INGRESO.

Existencia en 31 de Diciembre de 1887.....	\$ 3.095.90
Alcabalas.....	357.35
Registros.....	45.03
Conversiones.....	2.90
Timbres hijos.....	179.
„ móviles.....	14.80
Publicaciones oficiales.....	2.
Timbres postales.....	20.
Pólvera.....	24.
Remesas de la Tesorería del Guayas.....	1.400.
	\$ 5.141.

EGRESO.

Gastos civiles.....	\$ 6.40
Id. fiscales.....	4.80
Id. judiciales.....	3...
Id. extraordinarios.....	57.80
Id. de instrucción pública.....	3.20
Id. militares.....	669.80
Id. de correos.....	86.40
Amortización de bonos.....	84.90
Existencia.....	4.224.64
	\$ 5.141...

ESPECIES.

Existencia en 31 de Diciembre de 1887.....	\$ 110.840.27
Remate de diezmos.....	3.311.20
	\$ 114.151.47

EGRESO.

Especies remitidas á Colectores.....	\$ 510...
Id. vendidas por Tesorería.....	15...
Id. id. por el Receptor.....	224.80
Existencia.....	113.401.67
	\$ 114.151.47

Con lo que se declaró terminada la visita, firmando la presente diligencia los Sres. concurrentes, con el infrascrito Secretario que certifica.—*J. F. Cordero.*—Heliodoro Moreno.—*J. Anselmo Castro.*—*A. B. Serrano.*

Es copia.—El Secretario, *A. B. Serrano.*

Son copias.—El Subsecretario, *Gabriel Jesús Nuñez.*

NÓMINA DE LOS TRABAJOS DE S. E. EL TRIBUNAL DE CUENTAS DURANTE LA 1ª 15ª DE NOVIEMBRE DE 1887.

(Conclusión)

Comunicaciones oficiales.

A la Gobernación de Loja.

Remítasele, en copias legales, para que practique la correspondiente notificación, las observaciones hechas en las cuentas de la Colecturía del Colegio de San Bernardo, de los años de 1885 y 86.

A la de El Oro.

Remítasele en copia, las glosas recaídas a la cuenta de la Colecturía fiscal de Santa Rosa, a cargo del Sr. Juan M. Hatch, correspondiente al tiempo de Julio a Diciembre de 1885, para la correspondiente notificación.

A la del Guaymas.

Envíasele las glosas relativas a la cuenta de la Tesorería fiscal, comprensiva del 12 al 22 de Julio de 1883, para igual objeto.

Que exija a los Sres. Juan J. Orfila y Juan E. Caamaño, los certificados de supervivencia y solvencia de las fianzas que hubiesen rendido como Interventores que fueron de la Tesorería fiscal en 1886.

Remítasele las glosas hechas en la cuenta de la Colecturía fiscal de Daule, correspondiente al tiempo de Enero a Abril de 1883, para que sea notificado Don Juan J. Malta.

Que se ha mandado agregar original, el recibo de las glosas relativas a la cuenta de la Colecturía fiscal de Guayaquil, de los años de 1881 y 82, a la primera de las cuentas expresadas, y, en copia legal, a la segunda.

A la de Los Rios.

Recibo de las contestaciones dadas a las glosas en las cuentas de la Tesorería municipal y Colecturía fiscal del cantón Baba, la 1ª por 1883 y la segunda por 1879.

Remisión de las glosas hechas en la cuenta de la aduana de Esmeraldas, comprensiva de Marzo a Diciembre de 1886, para que se notifique al Señor Vicente Cruz, quien se encuentra residente en Babahoyo.

A la de Manabí.

Enviando con el correspondiente recibo, el inventario de la cuenta de la Colecturía fiscal de Portoviejo del año próximo pasado, para que se entregue al riñente Señor Angel Poinoarte.

Comunique a vuelta de correo el curso que se hubiese dado a los nuevos reparos hechos por el Ministro Juez de la 1ª Sala, en la cuenta de la Colecturía fiscal del Cantón Sucre del año 1881, que se le enviaron en 14 de Setiembre último.

A la de Esmeraldas.

Se le remite las observaciones hechas a la cuenta de la Tesorería Municipal de Esmeraldas por el tiempo de Agosto a Diciembre de 1884, a cargo de Lizandro Aguilar, para que este Señor sea notificado con ellas. Además, se le encarga que compela a quien corresponda a la presentación de la correspondiente al mismo ramo, comprensiva de Enero a Noviembre de 1885, que no ha dado rendida aún.

También se le envían las glosas relativas a la cuenta del expresado ramo, correspondiente al mes de Diciembre de 85, a fin de que ordene la notificación al Señor Rogelio Montaña.

A varias autoridades.

Al Tribunal Arbitral Económico Colombiano.

Devuélvesele el memorial de los Sres.

Cañadas, Rombo y Borrero, junto con el informe emitido por el infrascripto, acerca de la comparación practicada con las revistas y las listas de peones colombianos, que aducen a la sociedad "La Esperanza".

Al Señor Presidente de la Conferencia de San Vicente de Paul.

Se le devuelve original el oficio que enderose, junto con la copia certificada de una partida del Libro Diario de la cuenta del Colector del Hospicio y Hospital de San Lázaro, de esta ciudad, relativa a la renta que había percibido dicho empleado por el año de 1886.

A la Presidencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Que tan luego como se saquen las copias correspondientes, se envíen los documentos que, por exhorto, pide originales, la Corte Superior de Guayaquil.

Sesiones.

La del 3, en la que se consideró la proposición del H. Señor Ministro de Hacienda, acerca de que el Tribunal, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, elimine del § 2º del art. 122 de la Ley Orgánica de Hacienda, las frases "con el aumento de un veinticinco por ciento, en caso de que eligiere la pensión, y, si fuere ésta inferior al sueldo del empleo civil". Se resolvió que se contestara al Señor Ministro, diciéndole que el Tribunal no se cree autorizado para suprimir en la nueva edición de la Ley Orgánica de Hacienda, una frase que contiene una disposición terminante de la ley, tanto mas, cuanto que la Ley de Hacienda, tal como ha sido expedida por la última legislatura, es posterior a la Orgánica militar vigente.

En la del 7, se reconsideró, a petición del Señor Ministro Alvear, con apoyo del Señor Ministro Viteri, la resolución del acta anterior; acogida que fué, se resolvió que se eliminaran las frases aludidas en la mencionada acta.

También se resolvió la solicitud del Señor Superintendente de aduanas, en los términos expresados en la comunicación dirigida al Ministerio de Hacienda, constante de esta nómina; se aprobó el informe del Señor Ministro Alvear, relativo a la solicitud de la Señora Dolores Pareja de Larrea, aprobación que, fue comunicada al Ministerio del ramo, cuyo oficio se registra en la presente nómina; y en la del día 11, se resolvió que el juicio de la cuenta sobre recaudación de derechos por ganados y cascarillas, exportados al extranjero por la vía de Loja, encargada especialmente al Tesorero Municipal, no es de la jurisdicción del Ministro Juez que forma la cuarta Sala, por ser dicha cuenta del ramo fiscal.

Copias conferidas.

Las de las sentencias expresadas en esta nómina y las de varios recibos y otros documentos que se han mandado agregar a las cuentas, en copias legales.

Certificaciones

conferidas a petición de parte y previo decreto superior. De que varios individuos colombianos, cuya lista remitió el Tribunal Arbitral, figuraban en las de revistas de los cuerpos del Ejército Restaurador, en el año de 1883.

De la partida de \$ 1,380 consignados por Don Francisco G. Albornóz, por reintegro de sueldos percibidos en tiempo de la Dictadura de 1882.

Liquidaciones.

La del Señor Doctor Don Nicanor E. Guarderas, por los sueldos devengados como Profesor de ciencias públicas en la Universidad.

Tomos de razón.

Del título de Gobernador interino,

conferido al Señor Don José M. Borrero.

Del título para Administrador de Correos de Riochico conferido al Señor Francisco Serrán Vélez.

Del id. para id. del Pasaje, al Señor Manuel Vivar.

Del id. para Telegrafista de la oficina de Ambato, al Señor Roberto Núñez.

Del id. para Cartero Telegráfico de id., al Señor José Herrera.

Del id. para Reparador de la línea Telegráfica del Cañar, a Don Bartolomé Serrano.

Del id. para Guarda de la Aduana de Esmeraldas, al Señor Darío Ullauri.

Del id. para Administrador de Correos de Montecristi, a Don Fernando Cevallos.

Del id. para Preceptora de la escuela de niñas de San Gabriel, a la Señora Rosario Navarrete.

Del id. para Gobernador de la provincia del Guayas, al Señor Doctor Don Modesto Jaramillo.

Militares.

Del Despacho de Subteniente de infantería de Ejército, conferido al Sargento 1º David Yépez.

De la Cédula de invalidez conferida al Sargento Mayor graduado de infantería de Ejército Adolfo Megia.

De los Despachos para Capitanes de la Guardia Nacional conferidos a los ciudadanos Ramón Villasis y Camilo Jarín.

Del id. de Subteniente de infantería de Ejército al Subteniente Fernando Villalva.

Del id. de id. id. a Salvador Solarey, y, del id. que rehabilita al Capitán graduado de id. id., Adolfo Gallegos.

RESUMEN.

Table with 2 columns: Description and Count. Decretos de sustanciación... 72, Sentencias pronunciadas... 5, Informes de los Señores Revisores... 13.

SECRETARÍA

Table with 2 columns: Description and Count. Cuentas recibidas... 2, Comunicaciones oficiales... 36, Certificaciones... 2, Liquidaciones... 1, Sesiones... 3, Copias conferidas... 17, Tomos de razón... 10.

Quito, Noviembre 15 de 1887.—El Secretario, Carlos M. Navas.

PODER JUDICIAL.

9

Despacho diario de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

Júnes 2 de Enero de 1888. El Tribunal eligió para Presidente al Señor Ministro Castro, y el Señor Ministro Salazar fué elegido para presidir la 1ª Sala.

Martes 3. Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la 1ª Sala no hubo despacho, porque no concurrió el Señor Ministro Salazar por haberle sobrevenido calamidad doméstica. En la 2ª se relató la causa seguida contra Santiago Vanegas por homicidio, y se resolvió declarando no haber nulidad alegada, porque la pena impuesta por el Juez de Letras es la correspondiente a la infracción declarada por el jurado. Se relató la seguida contra Espíritu Infante por perjurio.

Miércoles 4. Se expidieron trece decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa contra Espíritu Infante, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada.

Jueves 5. Se expidieron ocho decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa seguida contra Jacinto Marín por detención arbitraria, y de la que se sigue contra Fidel Castro por pérdida de un proceso. En la 2ª se relató la seguida contra Joaquín Naranjo por heridas, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se relató la seguida contra Antonio Llerena por heridas. Se hizo relación de la que sigue Manuel Cabrera contra Manuel Flores por injurias, y se resolvió declarando sin lugar el abandono de la acusación. Se discutió la causa mortuoria de Carmen Salinas, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no haber lugar al nuevo avalúo de los bienes, que ha pedido uno de los interesados. Se relató la seguida contra

Baserao Tax por heridas, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que la condena a seis meses de prisión, diez y seis cueros de mulita y pago de daños, perjuicios y costas. Viernes 6. Festivo.

Sábado 7. Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa contra Fidel Castro, y se resolvió absolviendo al procesado. Se discutió la seguida contra Jacinto Marín, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no existir la nulidad alegada por el procesado. En la 2ª Sala se discutió la seguida contra Antonio Llerena por heridas, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se relató la seguida contra Vicente Jarín por heridas, y la que sigue Alejandro Schibbye con Max Grambach sobre arraigo.

Lunes 9. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa que sigue Manuel M. González con la familia Orozco por suma de pesos, y se resolvió parte de la seguida contra Rosalino Segovia por heridas. En la 2ª se relató la que sigue Quintiliano Sánchez con Tomás Barabona por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate recurrida. Se discutió la seguida contra Vicente Jarín por heridas, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada.

Martes 10. Se expidieron siete decretos de sustanciación. El Tribunal declaró autos para recibirse de abogados a los Doctores Antonio Montalvo y Manuel Granizo, previa relación de los expedientes seguidos para el efecto por los interesados. En la 1ª Sala se discutió la causa González-Orozco, y se resolvió reformando la sentencia recurrida, declarando que los herederos de Nicolás Orozco están obligados a pagar al actor sólo la parte que, en la liquidación de frutos, resulte corresponder a Joaquín Trujillo. Se concluyó la relación de la seguida contra Rosalino Segovia por heridas. En la 2ª Sala se relató la que sigue Víctor Delgado y Francisco Verdoso por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate recurrida. Se discutió la causa Schibbye-Grambach sobre arraigo.

Miércoles 11. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se estudió la causa contra Rosalino Segovia por heridas. En la 2ª se discutió la causa Schibbye-Grambach sobre arraigo, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que subsiste de las costas al demandado. Se discutió la revocatoria pedida por el Doctor Alejandro Cárdenas, del auto pronunciado el día 5, en la causa contra Manuel Flores por injurias.

Jueves 12. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala continuó el estudio de la causa contra Segovia; y en la 2ª se relató la que siguen los PP. Kaldenontistas con la familia Domínguez por un fundo.

Viernes 13. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. El Tribunal examinó al Doctor Antonio Montalvo en su recepción de abogado; el sustantante fué aprobado, y prestó el juramento legal.

Sábado 14. Se expidieron siete decretos de sustanciación. Ante el Tribunal se presentó el Doctor Manuel Granizo a dar examen para recibirse de abogado; concluyó el día 4 y habiendo sido aprobado, prestó el sustantante el juramento respectivo.

Lunes 16. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida contra Rosalino Segovia por heridas, y se resolvió reformando la sentencia recurrida, limitando a dos años la pena de prisión impuesta al procesado.

Martes 17. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida contra el Doctor Benigno Neira por varias infracciones, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara la nulidad de lo actuado desde el 24. Se discutió la que siguen el Doctor Palermón Moray y Manuel Rodríguez por nulidad de un remate, y se resolvió revocando la sentencia recurrida y confirmando la de 1ª instancia, que declara sin lugar la demanda. Se relató la seguida contra Custodio Echeverría por heridas. En la 2ª Sala se hizo relación de la que sigue Alipio Montecinos con los herederos de Julián Palacios por suma de pesos.

Miércoles 18. Se expidieron ocho decretos de sustanciación. 1ª Sala: se discutió la causa contra Custodio Echeverría, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada; se relató la que sigue el Dr. Francisco Paz con Antonio y Manuel Jarín por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate recurrida; se hizo relación de la que siguen Joaquín Bustamante y Antonia Parreño con Rafael Andrade Dávalos por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate; se discutió la seguida entre Ramón Pastor y Mercedes Ruiz por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que declara estar obligada la Ruiz a reembolsar al actor sólo la cantidad que éste ha pagado. 2ª Sala: se discutió la causa relatada el día ante-

rior, y se resolvió declarar no hallarse desierto el recurso.

Jueves 19. Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa que sigue Juan J. Balón contra Antonio Espinosa, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no poder continuar el juicio por haberse transigido las partes; se hizo relación de la seguida entre Emilio Andrade y Fidel Corral sobre herencia, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no estar Andrade obligado á confesar quien es su defensor; se relató la que siguen la familia Coronel y Felipa Torres, por suma de pesos.

Viernes 20. Se expidieron trece decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Coronel-Torres, y se resolvió revocando el auto recurrido, que declara nulo lo actuado. Se hizo relación de la seguida entre Dionisio Silva y Agustín Martínez sobre nulidad de un remate.

Sábado 21. Se expidieron ocho decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Silva-Martínez, y se relató la que siguen Vicente Ríofrío y Luis Alvarado por terrenos.

Lunes 23. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida entre Vicente Ríofrío y Luis Alvarado por terrenos, y se resolvió declarando que el actor es responsable de las costas de todas las instancias.

Martes 24. Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Silva-Martínez, y se resolvió revocando el auto recurrido, y declarando que el juez ante el cual se ha propuesto la demanda es el competente para conocer de la causa. En la 2ª Sala se hizo relación de la que siguen José J. Malo y Mercedes Gutiérrez por suma de pesos, y de la seguida entre Abelardo Ribadeneira y Manuel Cacánón por unas huertas de cañal.

Miércoles 25. Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida contra Juan Mesías por robo, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que le condena á un año de prisión y al pago de costas. En la 2ª se discutió la de José J. Malo con Mercedes Gutiérrez, y se resolvió confirmando la sentencia de remate. Se discutió la causa Ribadeneira-Cacánón.

Jueves 26. Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa que siguen Rosario y Dolores Carrera con Juan A. Robinson sobre derecho de habitación, y se resolvió reformando la sentencia recurrida, declarando no haberse extinguido tal derecho, ni estar obligado el demandado á indemnizar los perjuicios que se le exigen. En la 2ª Sala se relató la seguida contra Tomás Anagnón por estropeamiento, y se resolvió aprobando el fallo consultado, que declara inasistente la sentencia que ha dictado el juez de 1ª instancia, y ordena que se pronuncie cuando sea aprehendido el procesado. Se hizo relación de la seguida contra Aparicio Franco por robo, y se resolvió aprobando el fallo consultado, que le condena á seis meses de prisión y al pago de costas.

Viernes 27. Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa que siguen las comunidades de Checa y Guairacaya por terrenos, y se resolvió declarando nulo todo lo actuado. Se relató la seguida contra Manuela Barahona por homicidio. En la 2ª Sala se discutió la causa Ribadeneira-Cacánón, y se resolvió declarando nulo lo actuado desde f. 8. Se hizo relación de la seguida contra Fermín Villa, por robo, y de la que se sigue contra Anastasio Machuca por id.

Sábado 28. Se expidieron cuatro decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa contra Manuela Barahona, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que le condena á seis años de reclusión y al pago de costas. En la 2ª se discutió la seguida contra Anastasio Machuca, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se discutió la seguida contra Fermín Villa, y se resolvió aprobando la sentencia que le condena á seis meses de prisión, y al pago de veinte pesos de multa y de las costas procesales.

Lunes 30. Se expidieron dos decretos de sustanciación. 1ª Sala: se hizo relación de la causa seguida contra Benancio Chucuri por detención arbitraria, y se resolvió aprobando el fallo absolutorio consultado: se rela-

tó la que se sigue contra Atanasio Bermejo por robo, y se falló aprobando la sentencia consultada, que le condena á tres años de prisión, cuarenta pesos de multa y pago de costas; se hizo relación de la seguida contra Santos Bonete por robo, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Organizada la 2ª Sala con arreglo á lo que dispone el Concordato, se relató el juicio de competencia promovido por la Corte Superior al Vicario General de Guayaquil, y se ordenó se cite al V. Vicario para que exprese si cede ó se opone á la exhibición sostenida por la Corte.

Martes 31. Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida entre Luis Rigal y Miguel A. Vargas por suma de pesos. Se relató la que siguen Dimas Hinojosa y Angel Molina por id., y se resolvió confirmando la sentencia de remate. Se hizo relación de la seguida entre el Monasterio de la Encarnación y Rafael Jarrín por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate. Se relató la seguida por José Jayano por robo, y se falló condenándole á ocho meses de prisión y á ocho sures de multa. En la 2ª Sala se hizo relación de la seguida contra David Hidrovo por id., y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se relató la que se sigue contra Apolinario Marín por robo, y se falló aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se hizo relación de la que siguen Dilefonso y Virginia Váscos por suma de pesos.

Miércoles 1.º de Febrero. Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa que siguen Belisario Franco y Juan José Luzarraga por parte de una casa, y se resolvió declarando desierto el recurso. En 2ª se discutió la seguida entre Dilefonso y Virginia Váscos.

Jueves 2.º Festivo. Viernes 3.º Se expidieron diez decretos de sustanciación. Ante la Presidencia se relató la causa seguida contra el Dr. Angel Polibio Chaves por allanamiento. En la 1ª Sala se discutió la que siguen Luis Rigal y Miguel A. Vargas por suma de pesos, y se resolvió declarando no ser susceptible de 3ª instancia el auto recurrido. Se hizo relación de la seguida entre Manuel Jaramillo, José M. Armijos é Ignacio Zúñiga por deslinde, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no existir la nulidad alegada por Zúñiga. Se relató la seguida contra Dario Benavides por abuso de autoridad, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara que el juez de la causa puede trasladarse á otro cantón de su jurisdicción para instruir el sumario. En la 2ª Sala se discutió la misma causa que el día 1.º, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que absuelve de la demanda á Virginia Váscos. Se relató la que sigue Luis Rigal con Miguel A. Vargas por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia de remate.

Sábado 4.º Se expidieron siete decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa mortuoria de Jacinto Lalama, y también la que siguen Mercedes Mombán y los legatarios de José M. Avilés de la insubsistencia del testamento que este otorgó.

Lunes 6.º Se expidió un decreto de sustanciación. En la 1ª Sala se discutieron las mismas causas que el día 4.º, y en la 2ª se relató la que sigue la casa Alvarado Bejarano con C. Schubert por daños y perjuicios.

Martes 7.º Se expidieron dos decretos de sustanciación. Las Salas estudiaron, respectivamente, las causas expresadas en el día anterior.

Miércoles 8.º Se expidieron tres decretos de sustanciación. El Tribunal eligió al Dr. Manuel Polo para Juez de Letras de la provincia de Manabí, y admitió la excusa del Dr. José S. Zavala para no servir igual cargo en la de Imbabura. Las Salas continuaron en las mismas ocupaciones que ayer, y además, en la 1ª, se relató la causa que siguen Ignacio Holguín y Camilo Miño por cumplimiento de un contrato.

Jueves 9.º En la 1ª Sala se relató la causa que siguen Ramón Espinosa y Luciano Platón sobre inscripción de un título, y en la 2ª continuó el estudio de la de Alvarado Bejarano con C. Schubert.

Viernes 10.º Se expidieron trece decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa mortuoria de Jacinto Lalama, y se resolvió reformando la sentencia recurrida, declarando que Ana y Rosario Lalama están mejoradas en la cuarta parte del valor

de los fondos de la mortuoria, excepto en el de Patulata. En la 2ª se relató la que siguen las familias Serrano y Crespo por deslinde.

Sábado 11.º Se expidieron cinco decretos de sustanciación. Ante el Tribunal se relató la causa seguida contra el Dr. Antonio J. Flores por detención arbitraria, y se resolvió confirmando la providencia recurrida, que niega la práctica de unas diligencias solicitadas por el acusador. En la 1ª Sala se discutió la causa Holguín-Miño. En la 2ª se discutió la que siguen la familia Domínguez y los PP. Redentoristas por un fundo, y se resolvió revocando el auto recurrido, declarando no existir la nulidad notada por la Corte Superior.

Los días 12, 13 y 14 fueron feriados.

Miércoles 15.º Se expidieron cinco decretos de sustanciación. En la 2ª Sala se discutió la misma causa que el día anterior, y se resolvió declarando no ser susceptible de 3ª instancia el fallo recurrido. Se relató la que sigue Benigno Arroyo con Jorge Villavicencio por injurias, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no estar abandonada la acusación. En la 2ª Sala se discutió la misma causa que el día 9.º

Jueves 16.º Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se relató la causa seguida contra Pedro Sigüenza por concubinaje, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que le condena á dos años de prisión y al pago de costas. Se hizo relación de las seguidas contra María Cueva por robo y contra Eusebio Cují por id. En la 2ª Sala se relató la que se sigue contra Matías Loja por heridas, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada. Se relató la seguida contra Vicente Prado por concubinaje.

Viernes 17.º Se expidieron nueve decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida contra María Cueva, y se resolvió aprobando el fallo consultado, que le condena á seis meses de prisión, multa de ocho sures y pago de costas. Se relató la seguida contra Manuel Guamán por concubinaje, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo el proceso por no haberse comprobado el cuerpo del delito. Se hizo relación de la seguida contra Manuel Ramón por heridas. En la 2ª Sala se discutió la seguida contra Vicente Prado por concubinaje, y se resolvió absolviendo al procesado. Se relató la que se sigue contra Manuel Barrazaeta por robo, y se resolvió aprobando la sentencia absolutoria consultada.

Sábado 18.º Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida contra Eusebio Cují por robo, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que le condena á un año de prisión y á la multa de veinte pesos. Se discutió la seguida contra Manuel Ramón, y se resolvió revocando la sentencia absolutoria consultada, y aprobando la de 1ª instancia, que le condena á prisión de ocho días y multa de diez pesos. Se hizo relación de la que se sigue contra Marcos Mendieta por detención arbitraria, y del juicio de quebra de Daniel Vélez. En la 2ª Sala se relató la seguida contra Francisco Viera por heridas.

Lunes 20.º Se expidió un decreto de sustanciación, y se relató en la 1ª Sala la causa que siguen Francisca y Ursulina Quijano con José Rivera Escandón por suma de pesos.

Martes 21.º Se expidieron diez decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa seguida contra Marcos Mendieta, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara nulo lo actuado desde f. 12 del cuaderno de 2ª instancia. Se discutió sobre la quebra de Daniel Vélez, y se resolvió declarando no ser susceptible de tercera instancia el auto recurrido, y que, en cuanto á la apelación interpuesta por los asesores, se fallará cuando vuelva á elevarse el proceso después de concluida la causa. Se hizo relación de la seguida contra Carlos Villalobos por heridas. En la 2ª Sala se discutió la seguida contra Francisco Viera, y se resolvió aprobando la sentencia consultada, que le condena á treinta días de prisión. Se relató la que se sigue por robo hecho á Mercedes Coronel, y se resolvió revocando la providencia recurrida, que impone una multa por retardo al Dr. Isidoro Garcia. Se hizo relación de la que sigue el Colector de rentas de Loja con Antonio Castillo por suma de pesos, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara competente al

juez ordinario para el conocimiento de la causa. Se relató la que sigue el síndico de la quebra de la familia Flor con el de la del Dr. Francisco Gómez de la Torre por suma de pesos, y la seguida entre José y Aquilino Sevilla por suma de pesos.

Miércoles 22.º Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa que siguen Vicente y Elías Chérrez por suma de pesos, y se resolvió confirmando el decreto de prueba de que se ha recurrido. Se estudió la causa Quijano-Rivera. En la 2ª Sala se relató la que siguen Joaquín Vázquez y los herederos de Julian Palacios por suma de pesos, y se ordenó que, para mejor proveer, se cite á Manuel T. Monroy con el decreto fs. 18, y que María R. Villavicencio y el Dr. Federico Guillón legitimen, respectivamente, su personería dentro de tres días. Se hizo relación de la seguida entre Nicanor Fabara y Ezequiel Camacho sobre terminación de un arrendamiento.

Jueves 23.º Se expidieron seis decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa contra Carlos Villalobos, y se resolvió declarando nulo lo actuado, á costa de los Ministros de 2ª instancia. En la 2ª Sala se discutió la de Alvarado Bejarano con C. Schubert, sobre indemnización de perjuicios. El Tribunal se ocupó en la edición del Código Civil.

Viernes 24.º Se expidieron diez decretos de sustanciación. Ante el Tribunal se hizo relación del recurso de queja propuesto por Max Grumbach contra el Dr. José M. Guerrero, y se ordenó que, para mejor proveer, Alberto Herman legitime su personería. En la 1ª Sala se hizo relación de la causa que sigue el Dr. Alejandro Gómez con Federico Hurtado por suma de pesos y se resolvió confirmando la sentencia de remate. En la 2ª continuó la discusión de la causa Alvarado Bejarano-Schubert, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que condena al demandado á indemnizar los perjuicios que se le hubieren en juicio verbal sumario. Se discutió la causa Fabara-Camacho, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara no ser los inventarios documentos de aquellos cuya exhibición pueda pedirse. El Tribunal continuó trabajando la edición del Código Civil.

Sábado 25.º Se expidieron doce decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Espinosa-Platón, y en la 2ª se relató la que siguen Alejandro Solís y Mariano León por la entrega de unas alhajas. El Tribunal siguió con la edición del Código Civil.

Lunes 27.º Se expidieron tres decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Quijano-Rivera, y en la 2ª la relatada el día anterior, que se falló confirmando la sentencia recurrida, que absuelve de la demanda al demandado. El Tribunal continuó con la edición del Código Civil.

Martes 28.º Se expidieron ocho decretos de sustanciación. En la 1ª Sala se discutió la causa Quijano-Rivera. En la 2ª se relató la seguida por Federico Bueno con Emilia Klinger por deslinde, y se discutió la que siguen José y Aquilino Sevilla por suma de pesos. El Tribunal continuó con la edición del Código Civil.

Miércoles 29.º Se expidieron nueve decretos de sustanciación. La Presidencia falló la causa seguida contra el Dr. Angel Polibio Chaves por allanamiento, condenando al procesado á ocho días de prisión, ochenta sures de multa, pago de costas é indemnización de daños y perjuicios. En la 1ª Sala se discutió la de Quijano y Rivera por suma de pesos, y se resolvió confirmando la sentencia recurrida, que ordena el pago de la cantidad demandada. En la 2ª se discutió la causa Bueno-Klinger, y se ordenó que César Bueno legitime su personería. Se discutió la que se sigue entre los síndicos de las quebras del Dr. Francisco Gómez y de la familia Flor por suma de pesos, y se resolvió confirmando el auto recurrido, que declara rebelde al Dr. Victor Orellana y recíbe la causa á prueba. Se relató la que siguen José F. Valdiveaso y Manuel Palacios por aguas. Se discutió la seguida entre Pacifico Vela y los indios de Lullundargo por terrenos.

El Secretario, Manuel M. Salazar.—El Secretario, Manuel Freile.

Congreso Constitucional del año de 1831.

Sesión del 14 de Octubre por la noche.

Abierta la sesión con los Sres. Presidente, Vicepresidente, Quijano, Armero, Arreta, Santisteban, Escudero, Lopez, Tamayo, Ríofrío, Peñafiel, Artega, Ortega, Alvarez Julian, Dávalos, Flor, Letamendi, Cedeno, Ramirez, Qui-

ñones y García Moreno, se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior. Dada cuenta con la comunicación del Ministerio de Estado en la seccion del Interior, contraída á poner en noticia del Congreso, que revocando el Ejecutivo la licencia temporal que había conferido al Sr. Antonio Fernández Salvador, lo había obligado á desempeñar las funciones de la Prefectura, por ser absolutamente precisa su persona en ese destino en las actuales circunstancias, se resolvió el que se contestase que quedaba dicho Señor excusado de concurrir á las presentes sesiones. En seguida hizo el Sr. Quiñones la mocion de que se llame al que le sigue en votos en los Registros de

la Asamblea electoral de Pasto. El Sr. Ramirez observó que esta proposicion era arreglada, pero que la enuntpada provincia quedaba expuesta á encontrarse sin Diputados, porque al Sr. Salvador le seguía al Sr. Coronel Gutiérrez, que se hallaba actualmente de Gobernador. El Sr. Vicepresidente expuso que con vista de los Registros conveniente é inmediatamente fué aprobada la mocion. Sujeta á la consideracion del Congreso la nota del Gobierno, relativa á que no existiendo en el Ministerio antecedente alguno acerca del Hospital de leprosos de la Capital del Departamento del Azuay, había dispuesto el Jefe

del Ejecutivo que en el próximo correo se pidan a aquella Prefectura los informes convenientes del pie en que se halla ese establecimiento, cuales son los fondos que tenga, la inversión que se le haya dado, y los medios de mejorarlo conforme a las circunstancias de aquel país, observó el Sr. Tamariz que el Hospital de Lazareto jamás había existido en Cuenca, sino en la región de los pomajes; que aunque había el de la Caridad, no había visto entrar en él un solo enfermo en el espacio de diez años que ha corrido desde que conoció aquel lugar; que sin embargo de que a la presente se conocen mas de doscientos afectados de la lepra elefantia, creía que no bastarian las rentas del Hospital de la Caridad para el nuevo establecimiento. En este acto se resolvió que se dijese este asunto hasta que recibiesen los datos que se iban a pedir por el Gobierno. Acreditado el Congreso de la comunicación del Ejecutivo en que avisa haber dispuesto que se reconocieran por sujetos expertos el camino que se ha abierto recientemente por Guayaquil para Cuenca desde Santay hasta Quínua, y en que ofrece que tan luego que se remitan los respectivos datos, se pasarán al Congreso, se resolvió que quede diferido este particular hasta esa época. Leído en seguida el estado remitido por la Prefectura, de las cantidades que agenda el Tesoro público a los vecinos pudientes por razón de empréstitos, y habiendo observado el Sr. Presidente que eran demasiado pequeñas las dependencias pasivas del Erario, como que apenas llegaban a la cantidad de cinco mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos dos reales, quedó enterado el Congreso. En este acto hizo el Sr. Santisteban la moción de que el Cuerpo Legislativo se sirva decretar honores a la memoria del venerable General Whittle, que había sido uno de los mejores defensores del Estado. Sujeta a votación, fué aprobada, quedando la Comisión de Legislación encargada de la redacción del proyecto. Con lo cual, y por no haber otra cosa de que poder ocuparse el Congreso, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miña, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del día 15 de Octubre.

Se abrió la sesión con los Sres. Vicepresidente, Quijano, Armero, López Escobar, Arteta, Ramírez, Ortega, Quiñones, Dávalos, Santisteban, Letamendi, García Moreno, Cedeño, Hernández, Escudero, Alvarez (Júnior), Ochoa, Alvarez (Vicente), Ríosfrío, Flor y Artega, y aprobada la acta de la sesión anterior, se consideró el informe de la Comisión de calificación de elecciones, que con vista de los Registros de la provincia de Pasto, que se le mandaron pasar en la sesión anterior, para que indicara al que como mas aproximado debía subrogar al Sr. Antonio Salvador, informa que en el expresado Registro solo se hallan expedidos para suplir la falta de los Diputados principales y suplentes el Sr. Francisco Gutiérrez con tres votos, y el Sr. José María Salazar con uno; que estando el primero ausente é impedido con el gobierno de dicha provincia, opina que el Sr. Salazar puede subrogarlo, á fin de que Pasto no quede sin representación. En su discusión se hicieron varias reflexiones con el objeto de manifestar que los individuos que en los Registros obtienen un solo voto no pueden juzgarse aproximados, siendo terminante el artículo 40 de la Ley de Elecciones de veintiocho de Setiembre, año vigésimo, que manda suceder al que haya seguido en votos al principal; otros Señores observaban que cuando ya se había reputado aproximado y aun había sido calificado algún individuo que obtenia solo dos votos, se hallaba en el mismo caso el que tenia uno, cuando según la disposición de la misma ley, se sentaban en los Re-

gistros aun los que obtenian un solo voto; mas habiéndose tenido en consideración que siendo el Sr. Gutiérrez aproximado despues del Sr. Salvador, según el concepto de la misma Comisión, debía declararse primero si era el llamado para la representación de Pasto, se resolvió así a moción del H. Vicepresidente, y debiéndose disponer de la segunda parte del indicado informe, de si por la imposibilidad que asistia al Sr. Gutiérrez de concurrir á la presente Legislatura, tanto por la distancia, como por las actuales circunstancias, debía llamarse al Sr. Salazar que solo tiene un voto; se observó en el debate que teniendo Pasto un representante, sería mas conveniente no calificar otro, que hacerlo con infracción de la referida Ley de Elecciones, principalmente cuando el Sr. Salvador únicamente había sido excusado de asistir á las presentes sesiones, á las mismas que era difícil concurriría el Sr. Gutiérrez, y que cesando, probablemente, las circunstancias para la próxima Legislatura podría concurrir el Sr. Salvador, ó en su defecto, el expresado Sr. Gutiérrez. Cerrada la discusión, fué puesta á votación y salió negada la moción del H. Quiñones, de si por el impedimento del Sr. Gutiérrez, debía llamarse al Sr. Salazar, que solo tenia un voto. En seguida sufrió su segunda discusión el proyecto presentado por el H. Armero, que autoriza al Poder Ejecutivo para establecer en la ciudad de Barbaacas una casa de ensaye y rescate de oro, y despues del correspondiente debate, pasó á tercera discusión en cada uno de sus dos artículos para el martes diez y ocho del presente. En ella entró el proyecto presentado por la Comisión de Legislación, resolviendo la consulta de la Alta Corte, sobre el modo mas calculado para prevenir los fraudes que se cometen por los escribanos en la fe de presentación; pero notándose que este negocio era del resorte de la ley orgánica de tribunales, se mandó pasar á la Comisión encargada de presentar el proyecto para que en él se comprendiera la disposición relativa á cautelar dicha fe de presentación. Aquí el H. Santisteban expuso que siendo este día el señalado para la tercera discusión del proyecto que concedía el grado de General en Jefe al Excmo. Sr. Presidente del Estado, pedía se tomara en consideración, como se verificó, y abierta sobre él la discusión, se presentaron varias indicaciones, deseando unos Señores se viera en sesión secreta, por cuanto se trataba de un nombramiento conforme á la práctica que había adoptado la Cámara de resolver en sesión secreta los negocios de esta naturaleza; otros Señores indicaron que conforme á la misma práctica del H. Congreso, debían ser expresamente citados para este efecto todos los miembros presentes, lo que reduciendo á moción por el H. Flor, obtuvo la aprobación del Congreso, previniéndose, á su consecuencia, que para la sesión del lunes siete del corriente, sean citados los Honorables Representantes. Acto continuo se leyeron los dos ejemplares del proyecto de ley sobre el tiempo en que los empleados civiles deban poseer sus destinos, á fin de que pasara al Ejecutivo para dársanle sanción constitucional, á cuyo efecto, despues de firmarse por el H. Vicepresidente y Secretarios, se nombró á los Sres. Santisteban y Ortega para el mensaje cerca del Ejecutivo; despues de lo cual se dió lectura al informe de la Comisión de Peticiones que en las solicitudes del ciudadano José Mateo Santisteban por sí y á nombre de los vecinos de Guayaquil, proscriptos por sus antiguas opiniones políticas, sobre que se les permita regresar á su país, expone que hue habiéndose traido á la consideración del Congreso con este mismo fin el punto de amnistía respectiva á todos los emigrados de Guayaquil, se resolvió por Su Excelencia el Presidente del Estado, hiciere volver á los que viesse no ser perjudiciales á la seguridad y tranquilidad pública, y que en esta virtud cree que se le deba pasar las enunciadas representaciones con el mismo obje-

to, como que se halla autorizado para proveer á la seguridad del Estado; y girando el debate sobre dicha exposición, con presencia del decreto del Congreso Constituyente de once de Setiembre, despues de varias y muy juiciosas observaciones sobre el particular, se resolvió á moción del H. Matheu, que se diga al Gobierno, que sea arreglado al indicado decreto, sean restituidos á sus hogares el ciudadano José Mateo Santisteban y demas individuos que representan, en cuyo acto, y por ser pasada la hora, se levantó la sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miña, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

Sesión del 15 de Octubre por la noche.

Abierta la sesión con los Sres. Vicepresidente, Quijano, López, Armero, Arteta, Santisteban, Artega, Escudero, Ríosfrío, Ortega, García Moreno, Quiñones, Ramírez, Cedeño, Letamendi, Flor, Juan Alvarez y Dávalos, se leyó y aprobó la acta de la sesión anterior. Dada cuenta con el informe y proyecto de la Comisión de Negocios eclesiásticos, puestos á consecuencia de los expedientes promovidos por los Venerables Curas de Quito y Cuenca, sobre la reposición de los derechos parroquiales de que se les había privado por el decreto del Libertador, de quince de Octubre de mil ochocientos veintiocho, observó el Sr. Santisteban que tratándose del restablecimiento de una contribución, solo debía enunciar su proceder á su lectura, sino al siguiente día, conforme al Reglamento. El Sr. Ramírez expuso que el proyecto no enocerraba la idea de una nueva contribución, sino el restablecimiento de una tan antigua que había durado tres siglos, hasta el año de veintiocho, y que por lo tanto, no había necesidad del voto anticipado. El Sr. Santisteban repuso que era de absoluta precisión, como quiera que se trataba de derogar el decreto del Libertador que estaba vigente. El Sr. Ramírez volvió á tomar la palabra y expuso que en los treinta artículos de que se componía el proyecto, solo unos hablaban de contribuciones, y que por él no podían ser desatendidos la indicación del Sr. Santisteban, observó que no se trataba de rechazar el proyecto, sino únicamente de que se suspendiera hasta el segundo día; que él sería el primero que estaría por su aprobación, aunque sufría algunas variaciones, como quiera que abrazaba particulares muy ventajosos á la desgraciada clase de los indígenas, y concluyó haciendo la moción de que declare el Congreso, que el proyecto rodaba sobre una contribución nueva. El Sr. Santisteban expuso que no había necesidad de semejante proposición, porque era terminante el artículo del Reglamento, y entonces replicó el Sr. Vicepresidente, que había fijado su proposición porque estaban divergentes las opiniones de los Honorables Diputados. El Sr. Quiñones observó que conforme á la disposición del art. 57 del Reglamento, debía primero admitirse á discusión, porque en los que hablaban de contribuciones, no tenía lugar la regla de que se tenga por primera discusión la simple admisión de los que emanan de las Comisiones. En este acto fué aprobada la moción del Sr. Vicepresidente; y en seguida fué admitido el proyecto á discusión, designándose para la primera, el lunes diez y siete de los corrientes. Con lo cual, y siendo llegada la hora, se levantó sesión.

J. Modesto Larrea.—Mariano Miña, Secretario.—José María de Salazar, Secretario.

NO OFICIAL.

II

NO ESTAMOS EN PAZ.

SIEMPRE LOS MONTONEROS.

Despues que publicamos el telegrama por el cual comunicaba el Sr. Gobernador de la provincia del Guayas al Excmo. Sr. Presidente de la República, que unos tantos montoneros habían aparecido y tomado la dirección á la montaña del Burro, nada habíamos vuelto á saber de los movimientos de aquellos patriotas bandoleros, hasta que hemos visto el que ha sido dirigido por el Señor Comandante General del Guayas al Presidente Sr. Caamaño, telegrama que encontraron á continuación de estas líneas los lectores de "El Nacional". Como siempre, los llamados montoneros, han sido derrotados por las fuerzas constitucionales; del mismo modo que los anteriores cabecillas, ha caído prisionero Amador Viteri con dos de sus compañeros, ha habido un herido, han perdido armas, municiones de guerra y caballos, pero este nuevo triunfo—deseamos estar equivocados—no será el último que el destino haya deparado á los soldados que tienen la gloriosa misión de defender las instituciones y las leyes; los derechos y las garantías que estas instituciones y estas leyes reconocen, declaran y aseguran. Decimos esto porque en nuestro humilde concepto, por allá, esto es, en algunas comarcas de la Costa, la perversión

moral, en cierto círculo de la última capa social, ha corrompido, ha prostituido de tal manera que, permitásenos la expresión, los *afectados* no pueden vivir en otro elemento que el de los crímenes y el de los vicios más degradados y embrutecedores; crímenes y vicios no sólo tolerados, disimulados, sino hasta aplaudidos por el moderno regenerador Alfaro, sus Capitanes, sus Tenientes, y cuantos se le parecen y se apellidan *genuinos é indomables liberales*. A nombre, pues, de la *libertad*, palabra cuyo verdadero sentido no comprenden los que se denominan por sí mismos *héroes, apóstoles, mártires* de esa misma *libertad*, á nombre de la *libertad*, decimos, se vienen difundiendo principios y doctrinas tales, que van relajando, *carcomiendo*, destruyendo las bases en que se equilibra el orden social y político, aun en los pueblos de escasisima civilización y cultura, y sólo se podrá contener el mal, poner término á calamidad de tanta trascendencia, castigando con todo el rigor de la ley á los rebeldes, y generalizando la instrucción no sólo literaria, sino especialmente la moral y religiosa hasta en las más apartadas comarcas de los lugares á que aludimos. Es menester no hacerse ilusiones; es preciso no haber visto las cosas y tener escaso conocimiento de los hombres, para no columbrar que nos amenaza un porvenir no sólo de agitaciones é inquietudes, á las cuales parece que estamos acostumbrados, sino de verdaderos trastornos, y, lo que es peor todavía, de terribles y sangrientos trastornos. El Supremo Gobierno, las Autorida-

des, los Prelados, los Ministros de Culto, en una palabra la gente seria y honrada, no debe olvidar que la *libertad*, cual la entienden los *montoneros*, empezando desde su caudillo, que la *libertad*, cual la comprenden los amigos y partidarios de aquellos, es una importación exótica que está en abierta oposición con las ideas, las costumbres, los hábitos, las creencias de la casti totalidad de los ecuatorianos, y por lo mismo cada uno en su caso, en su esfera de acción, en el círculo de sus relaciones, está en el deber de difundir y sostener las sanas doctrinas. En efecto ¿qué beneficio ha traido el escepticismo á la sociedad? ¿Qué le debe país alguno á esas cabezas volandizas que no saben otra cosa que lo que enseñaron Voltaire y los demás enciclopedistas del siglo XVIII? ¿Por qué consentir que las costumbres sean afectadas y modificadas en *sentido popular y democrático* por una revolución imponente y aterradora, que nos traería á vuelta de injusticias, de crímenes y catástrofes, no la gloria militar, sino la verdadera y tremenda dictadura que es la consecuencia lógica, histórica é imprescindible de la anarquía, esté ó no organizada, aparezca en Europa ó en América? Deseamos conocer algunos documentos que, según entendemos, reposan ya en la mesa del H. Sr. Ministro de lo Interior, para volver á escribir sobre este asunto, el cual sería conveniente se ponga en conocimiento del H. Consejo de Estado. Mientras tanto, he aquí el telegrama que hemos anunciado:

TELEGRAFO NACIONAL.
Quito, á 5 de Marzo de 1888.
Despacho de Guayaquil.—Recibido á las 7 li. 30 m. p. m.
Señor Presidente:
En este momento acaban de llegar los partes oficiales que comunican que Amador Viteri con treinta hombres más entraron á Sucre el día 26, siguiendo al otro día á Jijijapa, pasaron á Paján, imponiendo en todas partes contribuciones. Nuestras fuerzas los persiguieron y despues de un ligero tiroteo en Paján cayó prisionero Viteri con dos más y un herido, dejando 8 rémingtons, 200 cápsulas y la caballería. De nuestra parte ninguna pérdida.
Comandante General
Reynaldo Flores.
AVISOS.
Se va á inscribir las escrituras de venta: De un terreno situado en la parroquia de Zumbiza, de propiedad de Pedro Tuñón. Id. situado en id., de propiedad de Mariano Gonzalez. Id. situado en id., de propiedad de Nicolás Tuñón. De una casa y terreno situados en la parroquia de la Magdalena, hecha por Diego Morales y su esposa á Juan Morales. De una hipoteca de unas piezas de la casa que era del Sr. Juan Donoso, situada en la parroquia de Santa Bárbara.
Se vende una casa situada en media calle de San Sebastián para la Cruz de Piedra N.º 37, y tiene más de veinte cuartos, entre alta y baja, fábrica de jabón, de moler el azúcar, pesterías, corral, huerta y jardín, á más algunos muebles en la pieza grande, de propiedad del Señor Manuel Loza.
IMPRENTA DEL GOBIERNO.